

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 1676/95

□ TIGRE, 28 de abril de 1995

VISTO:

La Ordenanza N° 1676/95 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de abril de 1995, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Desaféctase del dominio público y aféctase al dominio privado, la Circunscripción II, Sección P, Manzana 164, parcela 2, de 5.563,50 m2.

ARTICULO_2º Facúltase al Departamento Ejecutivo a compensar la superficie desafectada por el artículo anterior, a los efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 8912.

ARTICULO_3º modificado por ordenanza 2781/06 Dónase a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, el predio designado Circunscripción II, Sección P, Manzana 164, parcela 2, de 5.563,50 m2., ubicado entre las calles Da Vinci, entre French y Mozart, de Troncos del Talar, con destino a la construcción del nuevo edificio de la Escuela N°

11.

TEXTO VIGENTE DEL ART. 3º, SEGÚN ORDENANZA 2781/06:

ARTICULO_3º Dónase a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, el predio designado Circunscripción II, Sección P, Manzana 164, parcela 2, de 5.563,50 m2., ubicado entre las calles Da Vinci, entre French y Mozart, de Troncos del Talar, con el siguiente destino: 4.286,79 m2 para sede de la E.P.B Nº 11, con frente a las calles Da Vinci y French, y 1.294,47 m2 para sede de un Jardín de Infantes, con frente a las calles Da Vinci y Mozart.

ARTICULO_4º Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 1995.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 1676/95.

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese al Consejo Escolar de Tigre. Tomen conocimiento la Dirección General de Catastro y Area Patrimonio.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

□□□□□□□□□□ **DECRETO Nº 388**□

Por Decreto 1008/95 se cumple art. 60 de la Ley 8912, compensando superficie desafectada.-

La presente donación fue aceptada por Resolución 6711/00, de la Dirección General de Cultura y Educación. Expte.5825-1968899/97